

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### 48 Calendario fiscal 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2021 con los plazos de ingreso en período voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

#### CALENDARIO FISCAL 2021

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADOS SEMANALES	Desde el 20 de enero hasta el 2 de noviembre Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 5 de marzo hasta 5 de mayo Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio Recibos domiciliados:. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos: Entre el 1 y 5 de los meses de junio y noviembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA CON ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS (VADOS) -TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO - TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Desde 5 de octubre hasta el 7 de diciembre Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	(* ) El plazo será el establecido por la ATRM

(\* ) Como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10/01/2017 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM 21/03/2017), quedan delegadas, entre otras, la gestión, liquidación y recaudación tributaria del IAE a favor de la citada Agencia Tributaria. Por tanto, el plazo voluntario de ingreso de dicho tributo será el establecido a tal efecto por dicha Agencia.

Se advierte a los interesados que este calendario podrá ser modificado, mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido o por alguna situación excepcional se considere conveniente, en cuyo caso dicha modificación se comunicará a los obligados al pago mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En Molina de Segura, 18 de diciembre de 2020.—El Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 28/06/2019), José de Haro González.